



SESIÓN N°46, EXTRAORDINARIA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

05 DE JULIO DE 2022

10:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Aprobación en su caso del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-111/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra del c. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, en su carácter de Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión al principio de equidad e imparcialidad en la contienda.
- III. Aprobación en su caso del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificado con la clave PSE-121/2022 y PSE-141/2022, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” a la Gubernatura de Tamaulipas; y de la C. Rosa María González Azcárraga, Diputada integrante de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; por la supuesta contravención de lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la contravención a las reglas de propaganda electoral relacionada con los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.
- IV. Aprobación en su caso del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves PSE-115/2022 y PSE-127/2022, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el C. Miguel Ángel Doria Ramírez en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” a la Gubernatura de Tamaulipas; y del Partido Revolucionario Institucional; por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como por la supuesta contravención de lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la ley general de instituciones y procedimientos electorales; y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.